



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.21567-45590/14

VISTO el Expediente N° 21567-45590/14, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0460-001056 labrada el 25 de setiembre de 2014, a "**CONSTRUCCIONES MARAN SA**" (**CUIT N° 30-71409088-3**), en el establecimiento sito en calle Portela N° 655 (C.P. 1832) de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, en igual domicilio constituido (conforme al artículo 88 bis del Decreto 6409/84), y con igual domicilio fiscal; ramo: "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales";

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento y aviso de recibo CD N° 745757718 obrante a fojas 11/12, la parte infraccionada no efectúa descargo conforme al artículo 57 de la Ley N°10.149, dándosele por perdido el derecho a efectuarlo en virtud del auto obrante a fojas 13 ;

Que, sin perjuicio del estado de autos, y atento a la falta de tipificación legal de la conducta imputada y la deficiente descripción de la misma corresponde la anulación del instrumento acusatorio labrado;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0460-001056;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0460-001056 labrada a **CONSTRUCCIONES MARAN SA**, en

virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Lomas de Zamora notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.